REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00574.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyo titular sea Mauricio Barrera Estévez y/o Diomedes Amado Vanegas, en las entidades bancarias descritas en la solicitud aportada.

Líbrense los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Limítese el embargo hasta por la suma de **$1.900.000.oo. M/cte.,** insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consignen salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de Mauricio Barrera Estévez y/o Diomedes Amado Vanegas, que se encuentren en el inmueble ubicado en la *"calle 6 A Nº89 – 47", interior 203"*, de la Agrupación de Vivienda Tintala Fase VI – Propiedad Horizontal, del barrio Tintala de la Localidad de Kennedy o en el lugar que se indique al momento de

la práctica de la diligencia. Limítese el embargo hasta por la suma de **$2.500.000.oo. M/cte.** Para esta actuación se señala la hora de las **9:30 a.m.** del **17 de agosto de 2022**[1]. Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **$130.000.oo. M/cte.**, envíese telegrama.

Por Secretaría ofíciese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 151 FIJADO HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

Dr.

[1] La anterior fecha se fija, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a1339e594240f0f4ab6f3f79e17521ab047607b3d4a754a1792ad7037b55d8**
Documento generado en 07/12/2021 10:51:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica